

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 10 de Febrero de 2004

Nº 16.821

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 400 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 100 PAGINAS				

Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinsaj@arnet.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.S.P. N° 140 del 26/01/04 – Designación de personal temporario	541
M.S.P. N° 141 del 26/01/04 – Designación de personal temporario	542
M.S.P. N° 142 del 26/01/04 – Designación de personal temporario	542
M.S.P. N° 143 del 26/01/04 – Designación de personal temporario	543
M.P.E. N° 144 del 29/01/04 – Aprueba Proyecto Ganadero por la firma Roero S.A.	544
M.HA. y O.P. N° 145 del 29/01/04 – Contrato de Comodato: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Fundación Roberto Romero	544
M.HA. y O.P. N° 152 del 03/02/04 – Clasificación Institución y Distribución Analítica de Partidas presupuestarias Ejercicio 2004 Ley N° 7265	545
M.P.E. N° 160 del 03/02/04 – Incremento Cupo desgravación impositiva a firma La Veloz Hoteles S.A.	548
M.HA. y O.P. N° 163 del 03/02/04 – Percepción Impuestos Actividades Económicas Sistema de pago anticipado extraordinario – Localidad Prof. Salvador Mazza	549
M.HA. y O.P. N° 192 del 03/02/04 – Prorroga plazo de vencimiento para Titulos de Consolidación de Deuda – Ley N° 7257	550

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 146 del 30/01/04 – Designación de personal en cargo político	551
S.G.G. N° 147 del 30/01/04 – Prórroga de designación de personal temporario	551
M.HA. y O.P. N° 148 del 30/01/04 – Reestructuración presupuestaria	551

RESOLUCION

N° 0915 – Ministerio de la Producción y el Empleo – N° 24/04	551
--	-----

ACORDADA

N° 0916 – Corte de Justicia de Salta N° 9.104	552
---	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 0911 – S.O.P. N° 11/04	553
N° 0910 – S.O.P. N° 06/04	553

ORDENES DE PEDIDO

N° 0905 – Hospital Materno Infantil N° 361/04	554
N° 0904 – Hospital Materno Infantil N° 355/04	554
N° 0903 – Hospital Materno Infantil N° 376/04	554
N° 0902 – Hospital Materno Infantil N° 364/04	554

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 0913 – I.P.D.U.V. Sres. David Edgardo Luna y Maria Elena Clara Lazcano Kayssner c/Resolución 657/03	555
---	-----

EDICTO CITATORIO

Pág.

Nº 0912 – I.P.D.U.V. Sra. Adriana Ester Aguilera 557

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 0890 – Sajama, Enrique Raimundo – Causa Nº 17.246/2 557

SUCESORIOS

Nº 0894 – Daguerre, Pedro Cosme – Expte. Nº 50.479/02 557

Nº 0892 – Blesa de Mardones, María del Carmen; Mardones, Carlos – Expte. Nº B-23.879/91 557

Nº 0886 – Maidana, Darío Roberto – Expte. Nº 83.319/03 558

Nº 0872 – Maestro, Ramón Antonio – Expte. Nº 43.528/02 558

Nº 0868 – Ricardo Donato De Santis – Expte. Nº 82.526/03 558

Nº 0866 – Rivadeo, Miguel Arturo – Expte. Nº 79.757/03 558

Nº 0865 – Lozano Cazón, Mario – Expte. Nº 2-78.598/03 558

Nº 0861 – Martínez, Miguel – Expte. Nº 002.350/03 558

Nº 0857 – Cabrera, Marcela del Carmen – Expte. Nº 2-63.900/03 559

Nº 0854 – Osedo, Pacífico – Expte. Nº 1-069.209/03 559

REMATES JUDICIALES

Nº 0907 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 72.737/03 559

Nº 0906 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. Nº 15.590/03 559

Nº 0899 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 71.089/03 560

Nº 0898 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 74.664/03 560

Nº 0897 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 57.124/00 560

Nº 0896 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº C-59.280/00 560

Nº 0887 – Por Julia Auza – Juicio Expte. Nº 11.622/01 561

Nº 0875 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 11.074/01 561

Nº 0859 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº C-55.254/00 561

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 0914 – Fedre, Hugo Alberto (Pequeña) – Expte. Nº 087.800/04 562

Nº 0870 – Avícola Salteña S.R.L. (Pequeña) – Expte. Nº 89.063/96 562

Nº 0869 – Buldurini, José Guido – Expte. Nº 80.141/03 562

Nº 0860 – Transporte Automotor del Milagro S.R.L. (Grande) – Expte. Nº 082.316/03 563

Nº 0841 – Estación de Servicio San Cayetano S.R.L. (Pequeña) – Expte. Nº 84.735/3 563

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 0901 – Pérez de Navas, Ana Nora – Expte. Nº 84.258/03 563

Nº 0900 – Díaz, Salomón Pedro – Expte. Nº 81.603/03 564

Nº 0871 – Parisi, Héctor Francisco y Serrato, Beatriz del Carmen – Expte. Nº 42.924/03 564

EDICTO JUDICIAL

Nº 0867 – Sabagh, Adriana Inés – Expte. Nº 028.817/01 565

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Fág.

N° 0918 – Fraval S.R.L.	565
N° 0909 – Pro-Anta S.R.L.	566
N° 0908 – F.G. Inmobiliaria S.R.L.	567

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 0862 – Imágenes Médicas S.A.	567
--------------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

N° 0893 – Estación de Servicios General Güemes S.A.	568
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 0917 – Fondo de Ayuda para Empleados Viales de Salta, para el día 20/03/04	568
N° 0895 – Cooperativa MIRAS de Vivienda y Consumo Ltda., para el día 28/02/04	568
N° 0891 – Unión de Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la Provincia de Salta, para el día 02/03/04	569

RECAUDACION

N° 0919 – Del día 09/02/04	569
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de Enero de 2004

DECRETO N° 140

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 95369/04 – código 121

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeñaba en los Programas Arbol II y Anahí, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable

disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo I, que forma parte del presente.

Que las nuevas designaciones no implican un aumento al número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud que la partida se encuentra prevista en la Ley de Presupuesto N° 7265.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3° párrafo de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, decretos N°s 2283/03 y 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, designase en carácter de personal temporario, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de

los Trabajadores de la Salud, ley Nº 6903 y decreto reglamentario Nº 1474/96, en la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario Area Bromatología y Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, al personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidades de Organización 2 y 4, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – Salum (I)

VER ANEXO

Salta, 26 de Enero de 2004

DECRETO Nº 141

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 95372/04 – código 121

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeñaba en los Programas Arbol II y Anahí, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo I, que forma parte del presente.

Que las nuevas designaciones no implican un aumento al número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud que la partida se encuentra prevista en la Ley de Presupuesto Nº 7265.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3º párrafo de la Ley Nº 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, decretos Nºs 2283/03 y 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, designase en carácter de personal temporario, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, ley Nº 6903 y decreto reglamentario Nº 1474/96, en los Hospitales “Santa Teresita” de Cerrillos, “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, “San Rafael” de El Carril, de Guachipas, de La Viña, de Coronel Moldes, “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, “Nuestra Sra. del Rosario” de Cafayate, “San José – Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, “J.A. Fernández” de Molinos, “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres, “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya, de Nazareno, de La Merced, de Campo Quijano, de Angastaco y “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, al personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización varias, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – Salum (I)

VER ANEXO

Salta, 26 de Enero de 2004

DECRETO Nº 142

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 95371/04 – código 121

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeñaba en los Programas Arbol II y Anahí, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo I, que forma parte del presente.

Que las nuevas designaciones no implican un aumento al número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud que la partida se encuentra prevista en la Ley de Presupuesto N° 7265.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3º párrafo de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórogas, decretos N°s 2283/03 y 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, designase en carácter de personal temporario, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, ley N° 6903 y decreto reglamentario N° 1474/96, en los Hospitales "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, "El Carmen" de Metán, "San Francisco Solano" de El Galpón, "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, "Santa Teresa" de El Tala, "Dr. Oscar H. Costas" de J.V. González, de Las Lajitas, "Enrique Romero" de El Quebrachal y "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, al personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización varias, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – Salum (I)

VER ANEXO

Salta, 26 de Enero de 2004

DECRETO N° 143

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 95370/04 – código 121

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeñaba en los Programas Arbol II y Anahí, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo I, que forma parte del presente.

Que las nuevas designaciones no implican un aumento al número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud que la partida se encuentra prevista en la Ley de Presupuesto N° 7265.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3º párrafo de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórogas, decretos N°s 2283/03 y 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, designase en carácter de personal temporario, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, ley N° 6903 y decreto reglamentario N° 1474/96, en los Hospitales "San Vicente de Paúl" de Orán, de Rivadavia Banda Sud, "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen, "Pte. Juan D. Perón" de Tartagal, de Santa Victoria Este, de Aguaray, de Profesor Salvador Mazza, de General Mosconi, "San Roque de Embarcación", de Morillo y "Kacha Wet Chowai" de Alto de La Sierra, al personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización varias, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – Salum (I)

VER ANEXO

Salta, 29 de Enero de 2004

DECRETO Nº 144

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-12263/02

VISTO la Ley Provincial Nº 7124, su modificatoria Nº 7261, el Decreto Nº 2099/01, y el Decreto Nº 2213/02; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley de Fomento Ganadero establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio Provincial;

Que el Decreto Nº 2099/01 reglamenta el criterio y procedimientos para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de Fomento Ganadero;

Que la Ley Nº 7225 en su artículo 40º fija un monto de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón) como cupo máximo de beneficios a acordar durante el ejercicio 2003 en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7214;

Que mediante Resoluciones dictadas por el Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 528/03 y 589/03 y publicadas en el Boletín Oficial, se fija la fecha límite para presentación de proyectos interesados en acogerse al régimen promocional;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 2099/01 se crea una Comisión Técnica Asesora mediante Resolución Nº 611/03 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que dicha Comisión procedió a evaluar el Proyecto presentado por la firma Roero S.A. aconsejando su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por la firma Roero S.A., localizado en el Departamento de Chicoana, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261.

Art. 2º - Otórgase a la Empresa Roero S.A. beneficios fiscales de hasta \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil),

contemplados en los incisos a) y b) del artículo 4º del Decreto Nº 2099/01 por deudas vencidas del Impuesto Inmobiliario Rural hasta diciembre del año 2000 correspondiente al inmueble identificado con la matrícula Nº 2238 del Departamento Chicoana y el saldo restante se aplicará al inciso b) del artículo 4º del citado Decreto; en el cupo fiscal disponible del ejercicio 2003, para la concreción del proyecto ganadero consignado en el artículo precedente, conforme a la documentación incluida en el expediente, dejando constancia que se encuentra pendiente el monto excedente solicitado, sujeto a la disponibilidad de cupo de los próximos ejercicios presupuestarios.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (1.) – Brizuela – Yarade – Salum (1)

Salta, 29 de Enero de 2004

DECRETO Nº 145

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-059566/03

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Fundación Roberto Romero; y

CONSIDERANDO:

Que La Comodante da en carácter de comodato y La Comodataria acepta el inmueble ubicado en Caseros Nº 42, el que se registra como Matrícula Nº 2377, Sección "B", Manzana 99, Parcela 13, Salta – Capital;

Que por su parte La Comodataria se compromete a destinar el terreno cedido, para realizar cursos que ofrece la Fundación; comprometiéndose al cuidado, mantenimiento y preservación del inmueble;

Que asimismo se acuerda que el plazo de comodato será por el término de diez años a contar desde la firma del mismo, el que podrá ser renovado por acuerdo de partes;

Que por otra parte, es voluntad de este Gobierno facilitar los emprendimientos de los particulares que conlleven un interés público o que hagan al bien común, en orden a la participación social y a la concreción de sus proyectos;

Que el presente se encuadra en el Decreto N° 3263/00;

Que en función a lo dispuesto precedentemente, corresponde dictar el instrumento legal aprobando el citado convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Comodato celebrado oportunamente entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas representada por el C.P.N. Fernando Yarade, en adelante La Comodante y por la otra la Fundación Roberto Romero, representada por Silvia Gladys Romero, en adelante La Comodataria, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que el inmueble cedido en comodato es para uso exclusivo del beneficiario, debiendo ser restituido automáticamente una vez finalizada tal utilización.

Art. 3º - Será de aplicación por el Poder Ejecutivo el artículo 2284 del Código Civil, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 3263/00.

Art. 4º - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles para su intervención.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – Salum (I.)

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 152

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-63.429/04

VISTO la Ley 7265 de Presupuesto General del Ejercicio 2004, promulgada el 26/12/03 por Decreto N° 251/03, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en la citada ley, restando efectuar su distribución por Unidad de Organización y/o categoría de Curso de Acción;

Que el artículo 34 de la Ley 7265, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las Unidades de Organización y/o categoría de Curso de Acción de cada Jurisdicción de su competencia;

Que debe aprobarse con vigencia al 01.01.2004 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción por Ley de Presupuesto 2004, compatible con el esquema previsto en ley orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de Ministros N° 7190 y sus modificatorias;

Que la apertura institucional mencionada precedentemente debe considerar la conformación del Gabinete Social, integrado por las Secretarías de Asistencia Médica y Promoción Social, de los Mayores, de la Niñez y de la Familia y de Acción Social, las cuales fueran creadas a través de Decreto 04/03, y en el marco de la implementación de la citada Ley 7190 y modificatorias, asumiendo las competencias previstas para la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Que en consecuencia, corresponde dejar establecido que el Gabinete Social incluye el gasto que demandará el funcionamiento correspondiente a la administración residual de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Que el artículo 31 de la Ley 7265 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes;

Que por la autorización expresada precedentemente y en virtud de la clasificación institucional a aprobarse en el presente, la distribución a disponer debe considerar las modificaciones introducidas;

Que a tal fin corresponde transferir los créditos asignados a la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través del Ministerio de Salud Pública, a la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social;

Que de igual manera corresponde transferir al Ministerio de Educación los créditos asignados a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social para la atención de becas de estudio, del Programa Social Nutricional (PROSONU), con destino a la atención de comedores escolares, como así también el proporcional del crédito asignado al Programa Social Comunitario (PROSOCO);

Que la distribución corresponde efectuarse conforme a la clasificación de cuentas presupuestarias que surge de la aplicación del nuevo sistema de administración financiera, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente en nuestra provincia a partir del 01.01.98, aprobado por Decreto 4689/97;

Que resulta necesario disponer los niveles de autorización para efectuar las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias, conforme a lo dispuesto en tercer párrafo del artículo 31 de la Ley 7265;

Que al fin previsto precedentemente se hace necesario establecer a través de que acto administrativo o instrumento se llevarán a cabo las reestructuraciones presupuestarias, según se trate de modificaciones dentro de una Unidad de Organización y/o categoría de Curso de Acción, entre Unidades de Organización y/o categorías de Curso de Acción de una misma Jurisdicción, o entre distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo;

Que para todos los casos previstos es menester disponer la intervención del Servicio Administrativo Financiero pertinente y Dirección General de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que con igual criterio, y debido a que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, se hace necesario disponer la comunicación, por medio fehaciente, al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de los actos administrativos que surjan de la aplicación del presente decreto;

Que en virtud de las reestructuraciones que pudieren realizarse y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 4 de Ley 7030, se hace necesario establecer restricciones en lo que respecta al Inciso Gastos en Personal;

Que deben explicitarse aquellos casos en los cuales se incluyeron partidas de gastos en jurisdicciones acordadas con la finalidad de la erogación, aunque su manejo dependa administrativa y jerárquicamente de otra jurisdicción;

Que a efecto de unificar la imputación de los gastos que genera el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 41 inciso c) de la Ley 6719, resulta necesario generar un curso de acción referido específicamente a esta erogación, cuyo crédito presupuestario se habilitaría mediante reestructuración de partidas a disponer con encuadre en lo dispuesto por artículo 31 de la Ley 7265;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con vigencia al 01.01.2004, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada ente.

Art. 2º - Apruébanse con vigencia al 01.01.2004 y con encuadre en lo dispuesto por artículo 34 de la Ley 7265, la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2004 de las Jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, constando la misma en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley 7265 la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un importe total de \$ 12.100.000 (Pesos doce millones cien mil):

Rebajar de:

Jurisdicción 03 – Gabinete Social

035320010100.415121.1000: U.O. Residual Sec. Gob. Desarrollo Social – Becas de Estudio	\$ 2.000.000
035320010100.415123.1001: U.O. Residual Sec. Gob. Desarrollo Social – Transf. Ctes. al Sector Privado – PROSOCO	\$ 1.100.000
035320010100.415123.1002: U.O. Residual Sec. Gob. Desarrollo Social – Transf. Ctes. al Sector Privado – PROSONU	\$ 6.300.000

Jurisdicción 08 – Ministerio de Salud Pública	
081320090100.415123.1004: C.A. Servicios Sociales – AC. Promoción y Asistencia Social – Transf. Ctes. al Sector Privado – Programas Especiales	\$ 2.200.000
Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda	
901510010100.211422: C.A. Servicio de la Deuda – Prést. Rec. Administración Nacional – Administración Central – Amortización	\$ 500.000
Total	\$ 12.100.000

Reforzar a:

Jurisdicción 03 – Gabinete Social	
031320010100.415123.1004: U.O. Sec. Asist. Médica y Promoción Social – Transf. Ctes. al Sector Privado – Programas Especiales	\$ 2.200.000

Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación	
071350020700.415121.1000: C.A. Gestión Educativa – AC. Ciencia y Técnica – Becas de Estudio	\$ 2.000.000

071320050100.415123.1002: C.A. Asistencia Alimentaria – AC. Comedores Escolares PROSONU – Transf. Ctes. al Sector Privado – PROSONU \$ 6.300.000

071320050200.415123.1001: C.A. Asistencia Alimentaria – AC. Comedores Escolares PROSOCO – Transf. Ctes. al Sector Privado – PROSOCO \$ 1.100.000

Jurisdicción 01 – Gobernación

011330180100.411200: C.A. Beneficios Art. 41 inc. c) Ley 6719 – Personal Temporario \$ 450.000

011330180100.411400: C.A. Beneficios Art. 41 inc. c) Ley 6719 – Contribuciones Patronales \$ 50.000

Total \$ 12.100.000

Art. 4º - Déjase establecido, con relación a las partidas que a continuación se indican, cual será su ubicación presupuestaria, sin perjuicio que su manejo dependa administrativa y jerárquicamente de los responsables establecidos por las respectivas normas en vigencia:

Concepto	Ubicación Presupuestaria	Responsable
Subsidio Provisión de Agua a Carenciados	Secretaría de Acción Social	Ministerio de la Producción y el Empleo
Ente Autárquico Parque Industrial	Ministerio de la Producción y el Empleo	Ente Autárquico Parque Industrial

La autorización para la cobertura de pasantías estará a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, la que emitirá el instrumento aprobatorio correspondiente.

Art. 5º - Déjase establecido, con encuadre en lo dispuesto por tercer párrafo del artículo 31 de la Ley 7265, cuales son los procedimientos para llevar a cabo modificaciones presupuestarias.

A tal efecto, salvo lo atinente al Inciso Gastos en Personal, para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios;

a) dentro de una Unidad de Organización y/o Curso de Acción de cada Jurisdicción, será suficiente un acto administrativo de su titular y el Vº Bº de la autoridad inmediata superior;

b) entre Unidades de Organización y/o categorías de Cursos de Acción de una misma Jurisdicción, será

necesaria la emisión de una Resolución o instrumento equivalente del Titular de dicha Jurisdicción;

c) entre jurisdicciones del Poder Ejecutivo, siempre que corresponda a reestructuraciones o transferencias de un mismo inciso, se requiere la instrumentación de una Resolución Conjunta.

En ningún caso el acto administrativo que se origine podrá disponer transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada precedentemente, la instrumentación de la misma a través de decreto del Poder Ejecutivo;

Asimismo, en todos y cada uno de los casos citados en el presente artículo, deberá procederse con la intervención del Servicio Administrativo Financiero pertinente, quien habrá de controlar la viabilidad y encuadre

en las normas legales vigentes, debiendo adjuntar toda información que certifique y verifique cada acto administrativo. No obstante ello, corresponderá dar intervención previa a la Dirección General de Presupuesto a fin de brindar su conformidad, como así también posterior, para proceder a la aprobación final.

Art. 5º - Los actos administrativos que surjan de la aplicación de lo dispuesto en artículo precedente deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

VER ANEXO

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 160

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-5806/03; 136-5806/03 Cde. 1.

VISTO la presentación realizada por la firma La Veloz Hoteles S.A. a través de la cual se solicita la ampliación del cupo de desgravación otorgado mediante Decreto Nº 5238/98, por el que se ratifica el Contrato de Promoción para la construcción de un hotel de cinco estrellas en la Ciudad de Salta. en el marco de la Ley Nº 6064; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene su fundamento en que, a partir de Enero de 2002 se produjo una importante alza en los precios que repercutió directamente en el costo de la obra. En tal sentido la inversión inicial programada de \$ 23.976.612,00, se incremento sustancialmente y debido a los índices de aumento proyectados, estimando que la real inversión será de \$ 53.535.417,00;

Que la empresa La Veloz Hoteles se encuentra autorizada a captar \$ 10.000.000,00, en un plazo máximo de diez años y según informe obrante a fs. 175/180, el Sr. Secretario de Ingresos Públicos manifiesta que la empresa La Veloz Hoteles S.A. ha realizado las siguientes

captaciones: 1) Año 1998: \$ 825.191,00; 2) Año 1999: 1.972.971,30; 3) Año 2000: \$ 1.055.819,64 y 4) Año 2001: \$ 1.553.310,92. Lo que hacen un total de \$ 5.407.292,86;

Que teniendo en cuenta que el 75% de las captaciones mencionadas corresponden al beneficio promocional otorgado, hasta el año 2001 la empresa ha utilizado \$ 4.055.469,65, quedando un remanente del beneficio a utilizar de \$ 5.944.530,35, expresado en moneda anterior a enero de 2002;

Que atento la variación acontecida en los distintos precios y que considerando el grueso de la inversión se corresponde con el uso de materiales de la construcción, se puede tener en cuenta como una forma de actualización el índice del capítulo materiales del costo de la construcción elaborado por el INDEC, el que para el mes de diciembre de 2001 es igual a 96,5 y para el mes de julio de 2003 es de 167,9, lo que implica una relación de 1,7399;

Que aplicando esta metodología de ajuste sobre el remanente a utilizar de los beneficios, estos alcanzaría a la suma de \$ 10.342.888,36 (1.7300 x \$ 5.944.530,35), con lo que la empresa podría realizar captaciones desde el año 2002 en adelante por \$ 13.790.517,82;

Que a fs. 181/182 el Sr. Director de Promoción de la Unidad de Comercio, Industria y Promoción del Ministerio de la Producción y el Empleo, considera técnicamente factible acceder a una ampliación de cupo de desgravación por una suma de \$ 4.398.358,00, que surge de la diferencia entre el remanente ajustado y el remanente histórico a utilizar de los beneficios;

Que a fs. 186 obra la intervención que le compete al Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase el incremento del cupo de desgravación impositiva, otorgado por el Artículo Sexto del Contrato de Promoción aprobado por Decreto 5238/98, de hasta la suma de \$ 4.398.358,00 (pesos cuatro millones trescientos noventa y ocho) a la firma La Veloz Hoteles S.A.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Ha-

cienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – Brizuela – David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO N° 163

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 22-281993/03

VISTO lo dispuesto por el artículo 61º del Código Fiscal (Decreto – Ley N° 9/75 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la mencionada disposición, la Dirección General de Rentas está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por intermedio de los funcionarios y empleados asignados al efecto;

Que en virtud de las modalidades comerciales que se llevan a cabo en la localidad de Profesor Salvador Mazza, resulta oportuno tomar los recaudos necesarios a fin de asegurar la percepción del impuesto a las actividades económicas en el instante previo a la comercialización de la mercadería en la citada localidad fronteriza;

Que, en consecuencia, deviene necesario aplicar un sistema de pago a cuenta del impuesto a las actividades económicas sobre las mercaderías que ingresen a Profesor Salvador Mazza con destino de comercialización;

Que por razones de uniformidad, es conveniente habilitar a la Dirección General de Rentas a fin de establecer los valores de cada una de las mercaderías transportadas como así también el procedimiento para aquellos casos en que no se posea el valor referencial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Establecer un sistema de pago anticipado extraordinario a cuenta del impuesto a las activi-

dades económicas para las personas o sujetos a los que las leyes atribuyan el hecho imponible y que por si o terceros encomienden el transporte de productos o mercaderías con destino a la localidad de Profesor Salvador Mazza para su comercialización.

Art. 2º - Los sujetos comprendidos en el artículo anterior deberán acreditar (por si o por terceros) el pago a cuenta dispuesto en el presente, exhibiendo en los controles de la Dirección General de Rentas los formularios que habiliten a tal fin dicho organismo, los que podrán ser obtenidos en el origen del viaje, u oblar dicho pago en las oficinas recaudadoras que se deberán disponer en el puesto de control sito en la localidad de Profesor Salvador Mazza.

En caso de que se cumpla con el pago a cuenta abonando en las oficinas recaudadoras establecidas en el puesto de control, el funcionario de la Dirección General de Rentas deberá entregar como única constancia del ingreso de los importes tributarios exigidos por el presente, el original del formulario previsto en el párrafo anterior que servirá de suficiente y única constancia a los fines de acreditar el pago, debiendo exhibirlo las veces que le sea requerido.

Art. 3º - El importe que constituirá el pago a cuenta se calculará de acuerdo a las cantidades transportadas y a los montos que establezca la Dirección General de Rentas mediante resolución general, aplicándose a tal efecto las alícuotas para cada tipo de contribuyente y/o situación.

En dicha resolución se establecerá, además, el procedimiento para cuando no se posea valor para un determinado producto.

Art. 4º - Los sujetos referidos en el artículo 1º) deberán presentar, ante los funcionarios del puesto de control de la Dirección General de Rentas, la documentación de las mercaderías que se transportan, la que será intervenida por el funcionario actuante:

a) Documentación relativa al medio de transporte, al propietario del mismo y a la persona que realiza el mismo.

b) Factura, remito, carta de porte, u otra documentación que corresponda conforme el régimen de emisión de comprobantes y traslado de mercaderías establecido por la AFIP – DGI mediante Resolución General N° 1.415, complementarias, modificatorias o sustitutivas.

c) Documentación correspondiente al servicio de flete.

d) Ticket de balanza o comprobante similar cuando se trate de productos cuyo transporte se mide en función del peso de la carga.

e) Otra documentación que pueda corresponder según los casos que se presente, vinculada a la identificación de los datos completos del sujeto responsable del traslado, del medio de transporte, de la carga, del destinatario, a hechos relacionados a los hechos impositivos, etc.

Art. 5º - En caso de que la venta de productos y/o mercaderías, correspondan a operaciones de exportación, se deberá acreditar tal circunstancia conforme los requisitos exigidos en el artículo 174º, inciso k) del Código Fiscal, es decir con sujeción a los mecanismos aplicados por la administración nacional de aduanas.

Art. 6º - Cuando el traslado de la producción primaria la efectúe el propio productor (primera comercialización), el contribuyente deberá justificar su carácter de exento en el impuesto a las actividades económicas, por la operación, que se encuentra realizando, cumpliendo los requisitos fijados a tal efecto por el artículo 174º, inciso x). Si no pudiera justificarlo, corresponderá la aplicación de los artículos precedentes.

Art. 7º - Será responsabilidad de los funcionarios que se desempeñen en los puestos de control consignar detalladamente todos los datos que surjan de la documentación antes señalada, en soportes informáticos conforme lo disponga la dirección.

Art. 8º - Facúltase a los funcionarios destacados en los puestos de control caminero a requerir el auxilio de la fuerza pública cuando los sujetos enumerados en el artículo anterior, se opongan u obstaculicen las tareas de verificación y/o fiscalización que se realicen en los puestos de control conforme el artículo 7º, inciso 6) del Código Fiscal de la Provincia.

Art. 9º - Será solidariamente responsable por el pago a cuenta establecido en el presente sus recargos y multas adeudados, el titular del transporte mediante el cual ingresa la mercadería a la localidad de Profesor Salvador Mazza.

Art. 10º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero de 2004.

Art. 11º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 3 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 192

Ministerio de Hacienda

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el Art. 4 de la Ley Nº 7257/03; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma prevé la facultad del Poder Ejecutivo para prorrogar hasta tres meses, el vencimiento del término para la utilización de Títulos de Consolidación de Deudas y/o cheques diferidos emitidos por la Provincia como medio de pago de las obligaciones mencionadas en el articulado de la Ley 7257/03;

Que, habiéndose cumplido los objetivos previstos por la Ley 7257/03 en cuanto al otorgamiento a los contribuyentes de herramientas alternativas para afrontar el pago de deudas tributarias y el recupero anticipado del pasivo provincial, se considera necesario y conveniente prorrogar el plazo fijado originariamente en el Artículo 4º de la ley 7257/03, conciliando de esta forma los intereses fiscales y de los contribuyentes;

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 144 Inc. 3 de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 2004 el plazo de vencimiento para la utilización de Títulos de Consolidación de Deudas para pagar las obligaciones mencionadas en la Ley 7257/03.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Ministro de Hacienda.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 146 – 30/01/2004

Artículo 1º - Designase al señor Ricardo Marcelo Colina, D.N.I. N° 4.620.648, en cargo político Nivel 3 en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01.

WAYAR (I.) – Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 147 – 30/01/2004 – Expediente N° 262-6357/03

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor Oscar Ramón Vargas, D.N.I. N° 13.040.977, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1 de enero y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización respectiva – Inc. 1 – Presupuesto 2004.

WAYAR (I.) – Salum (I.)

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 148 – 30/01/2004 – Expte. N° 163-0521/03 – Cpde. 1

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en las Jurisdicciones 05 – Ministerio de Gobierno y Justicia y 11 – Servicio de la Deuda, por un importe de pesos

setenta y seis mil cien (\$ 76.100,-) de acuerdo con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 11 – Servicio de la Deuda
– Unidad de Organización 01 –
Servicio de la Deuda – Inciso 7 –
Partida Principal 5 – Partida Parcial
2 – Partida Subparcial 1 – Fuente
de Financiamiento 11 \$ 76.100,-

Incorporar a:

Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 –
Ministerio de Gobierno y Justicia – Finalidad 3 – Fun-
ción 2 – Financiamiento 11:

- Inciso 5 – Transferencias – Partida
Principal 1 – Transferencias al sector
privado p/ financiación gastos
corrientes – Partida Parcial 7 –
Transferencias a otras instituciones
culturales y sociales sin fines de lucro \$ 16.000,-

- Inciso 5 – Transferencias – Partida
Principal 2 – Transferencias al sector
privado p/ financiación gastos de
capital – Partida Parcial 4 –
Transferencias a otras instituciones
culturales y sociales sin fines de lucro \$ 60.100,-

WAYAR (I.) – Yarade – Salum (I.)

El anexo que forma parte del Decreto N° 145, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Participación.

RESOLUCION

O.P. N° 0915

R. s/c N° 1C.478

Salta, 05 de Febrero de 2004

RESOLUCION N° 24

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-15.495/04

VISTO las actuaciones originadas por la Secretaría de Empleo, mediante las cuales solicita la prórroga de la cobertura del Seguro de Accidentes Personales para los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar en la Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que se han dictado las Resoluciones N°s 210/03; 231/03; 250/03; 254/03; 390/03 y 001/04 relacionadas con la Licitación Pública N° 01/03 efectuada por el Ministerio de la Producción y el Empleo, para la Contratación de Seguro de Accidentes Personales con cobertura de muerte, invalidez parcial y permanente, invalidez total y permanente con destino a los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar en la Provincia de Salta; y,

Que atento lo dispuestos mediante Decreto Nacional N° 1353/03 se prorroga la Emergencia Ocupacional Nacional y la vigencia del Programa Jefes y Jefas de Hogar, resulta necesario continuar con la cobertura del seguro de muerte, invalidez parcial y permanente, invalidez total y permanente con destino a los beneficiarios de este Programa, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2003;

Que a través de Resolución N° 001/004 del Ministerio de la Producción y el Empleo, procedió a prorrogar la vigencia del Contrato a partir del día 1° de enero de 2004 hasta el 31 de enero del mismo año;

Que la mencionada prórroga se encuentra prevista en el Artículo 18° del Pliego de Licitación, aprobado por Resolución Ministerial N° 231/03, mediante la cual se autoriza la prórroga del Contrato por acuerdo de las partes, adjudicado mediante Resolución N° 390/03 a la Empresa BBVA Seguros S.A.

Que la Delegación de Administración de este Ministerio realizó el compromiso presupuestario correspondiente para el ejercicio 2004;

Que a fs. 5 y 6 Asesoría Legal del área Jurídica de este Ministerio aconseja se efectúe la contratación solidada, con encuadre legal en el Artículo 13°, inc. H) de la Ley N° 6838 y Artículo 13° del Decreto N° 1448/96;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar la Convocatoria para la contratación del Seguro de Accidentes Personales con cobertura de muerte, invalidez parcial y permanente, invalidez total y permanente, cubriendo el riesgo in itinere, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en concepto de suma asegurada para aproximadamente Ochenta Mil (80.000) Beneficiarios del Programa Nacional de Jefes y Jefas de Hogar Desocupados de la Provincia de

Salta, mediante el Sistema de Contratación Directa por Libre Negociación, con encuadre legal en los Artículos 13 inc. H) de la Ley N° 6838 y Artículo 13° del Decreto N° 1448/96.

Art. 2° - En el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, designar como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes Funcionarios:

Lic. Graciela Pinal de Cid

Lic. Dora Nieva

Dra. Patricia Sassarini

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esc. Victor Manuel Brizuela
Ministro de la Producción y el Empleo
Gobierno de la Provincia de Salta

Sin Cargo

e) 10/02/2004

ACORDADA

O.P. N° 0916

R. s/c N° 10.479

Corte de Justicia de Salta**Acordada N° 9104**

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque.

DIJERON

Que la Escuela de la Magistratura de Salta, en forma conjunta con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación Argentina, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas, el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia, la Universidad Católica de Salta, la Universidad Nacional de Salta, el Instituto Superior de la Magistratura de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales y la Fundación «Pacha-Mama» para el Medio Ambiente y Desarrollo, están organizando las

«II Jornadas Provinciales y I Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente», a desarrollarse en la ciudad de Salta los días 13, 14 y 15 de mayo de 2004, a las que concurrirán magistrados y funcionarios, profesionales de otras ciencias y público en general, de nuestra provincia, del país y de países extranjeros.

Que se cursaran invitaciones a las Escuelas de Capacitación Judicial del NOA y del exterior, a magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia, a las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la República Argentina y del exterior, a los Ministerios de Justicia de nuestro país, de Chile, Bolivia, Perú, Brasil, Uruguay y Paraguay.

Que las Jornadas son organizadas y auspiciadas por organismos que se harán cargo de los pasajes y estadía de los disertantes y revestirán una señalada trascendencia institucional, no sólo por la jerarquía de sus participantes sino por la importancia de los temas a abordar, todo lo que amerita sean declaradas de interés judicial.

Por ello,

ACORDARON

I.- Declarar de «Interés Judicial» las «Segundas Jornadas Provinciales y Primeras Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente», a realizarse en esta ciudad de Salta los días 13, 14 y 15 de mayo de 2004.-

II.- Comunicar a quienes corresponda.-

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mi, Secretaria de Corte de Actuación que certifico.-

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Alfredo Gustavo Puig
Juez - Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez - Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez - Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez - Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 10/02/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 0911

F. N° 147.126

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 11/04

Objeto: «Puesta en Servicio de Grupos Electrógenos y Montaje de Tableros Seccionales y Alimentaciones Hospital Juan Domingo Perón».

Departamento: San Martín

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 2004 Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 96.030,00 (Noventa y seis mil treinta Pesos)

Precio del Legajo: \$ 95,00 (Noventa y cinco Pesos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 13 y 17 de febrero de 2.004 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Héctor de la Fuente
Secretario de Obras Públicas - Salta

Imp. \$ 25,00

e) 10/02/2004

O.P. N° 0910

F. N° 147.126

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 06/04, en el marco del Artículo 13° inc. b) de la Ley 6838

Objeto: «Rehabilitación acueducto diámetro 700mm entre los reservorios del Limón y torre del dique Itiyuro».

Departamento: San Martín

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios

Modalidad de Contratación: Sistema Mixto (Unidad de Medida y Ajuste Alzado)

Fecha de Apertura: 26 de febrero de 2004 Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 263.905,01 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos cinco con 01/100 Pesos)

Precio del Legajo: \$ 260,00 (Doscientos sesenta Pesos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 12 y 16 de febrero de 2.004 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Aroldo Tonini
Secretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00 e) 10/02/2004

ORDENES DE PEDIDO

O.P. N° 0905 F. N° 147.118

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil

Servicio de Compras

Orden de Pedido N° 361/04

Apertura: 13 - 02 - 04

Horas: 10,30

Adquisición: Servicio de Oxigenoterapia Domiciliar consistente en Reservorio de Oxígeno Líquido de Free Look c/Mochila, Tubuladura y Máscara Nasal o Bigotera.-

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Av. Sarmiento N° 625 - Salta.-

Beatriz F. Fernández
Jefa de Programa
Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 10/02/2004

O.P. N° 0904

F. N° 147.118

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Orden de Pedido N° 355/04

Apertura: 13 - 02 - 04

Horas: 11,00

Adquisición: Oxígeno Líquido Medicinal Especial Tipo «A» a Granel.-

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Av. Sarmiento N° 625 - 4400 - Salta.-

Beatriz F. Fernández
Jefa de Programa
Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 10/02/2004

O.P. N° 0903

F. N° 147.118

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Orden de Pedido N° 376/04

Apertura: 13 - 02 - 04

Horas: 10,00

Adquisición: Alquiler de Oxímetros de Pulso y Alquiler de Bombas Infusoras.-

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Av. Sarmiento N° 625 - 4400 - Salta.-

Beatriz F. Fernández
Jefa de Programa
Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00 e) 10/02/2004

O.P. N° 0902

F. N° 147.118

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil

Serv. Gestión Compras

Orden de Pedido N° 364/04

Apertura: 13 - 02 - 04

Horas: 11,30

Adquisición: Alquiler de Concentradores de Oxígeno.-

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Av. Sarmiento N° 625 - Salta.-

Beatriz F. Fernández

Jefa de Programa

Contratos y Convenios

Imp. \$ 25,00

e) 10/02/2004

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 0913

F. v/c N° 10.262

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este Medio a los Sres. David Edgardo Luna (D.N.I. N° 17.262.853) y María Elena Clara Lazcano Kayssner (D.N.I. N° 17.455.162), el contenido de la Resolución IPDUV N° 657/2003. Dictada respecto del Inmueble Identificado como Manzana «C» - Parcela 03 - del Grupo Habitacional «150 Viviendas en Tartagal - C.G.T. - Salta», cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la Instancia Contencioso Administrativo, en sede Judicial. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de Enero de 2.004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor. IPDUV.-

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 657/03)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 19 de Diciembre de 2003

Resolución N° 657

VISTO, la Resolución I.P.D.U.V. N° 128 de fecha 08/04/97 de revocatoria entre otros a los Sres. David

Edgardo Luna D.N.I. N° 17.262.853 y María Elena Clara Lazcano Kayssner D.N.I. N° 17.455.162, Legajo L-104, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «150 Viviendas en Tartagal - C.G.T. - Provincia de Salta -», identificada como Manzana «C» - Parcela 03; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 36 rola la presentación por parte de la Sra. Lazcano Kaissner del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 128/97;

Que a fs. 50 Gerencia Social solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 51/52 se expide en los siguientes términos: «... Sometida a dictamen de esta Asesoría la situación planteada en los legajos de referencia, cabe realizar las siguientes consideraciones.

I.- Mediante Resolución N° 334/96, se adjudica a los Sres., Edgardo Luna y María Elena Lazcano Kayssner la vivienda identificada en la referencia.

Por Resolución N° 128/97, se revoca la adjudicación conferida, fundándose la medida dispuesta en la falta de habitabilidad y pago de las cuotas de amortización de la vivienda entregada.

Con fecha 22-04-97 la cotitular, mediante nota de fs. 36, solicita la reconsideración de la medida adoptada por este Organismo. En dicha presentación la firmante no aporta elemento alguno que pudiera modificar los argumentos que conllevaron a la revocatoria de la adjudicación. Muy por el contrario, reconoce expresamente que el grupo familiar reside en San Salvador de Jujuy, lugar en el que manifiesta trabajar la Sra. Lazcano. Nada dice en cambio en relación con las cuotas adeudadas al I.P.D.U.V.

Con posterioridad el recurso planteado, se realiza la inspección agregada a fs. 45 (07-04-98), por la que se verifica una vez más que el inmueble se encontraba en total estado de abandono, careciendo de medidores de luz y gas.

II.- No obstante resultar las circunstancias descriptas en el punto I causales suficientes para rechazar el recurso incoado, refuerzan la opinión de esta Asesora las actuaciones agregadas a fs. 17/19 del legajo S-329.

El 15-10-03 ingresa por Mesa de Entradas la presentación de fs. 17, suscrita por el Sr. Basilio Sosa,

mediante la cual comunica «... haber comprado un terreno ubicado en el Barrio Roberto Romero Mza. «C» casa N° «3», donde se encuentra construida una vivienda edificada por el Instituto, la cual fue comprada al Sr. Alan Antonio Quinteros, quien anteriormente la había comprado al Sr. David Edgardo Luna D.N.I. 17.262.853 y Sra. María Elena Lazcano D.N.I. 17.455.162, quienes eran los adjudicatarios...». Agrega en fotocopias simples la «documentación» que supuestamente formalizaría dichas operaciones, las que a continuación paso a analizar:

1.- En primer lugar debe tenerse presente que los negocios en cuestión no son oponibles a este I.P.D.U.V., toda vez que el Sr. Luna, al momento de la primera disposición (20-05-99), carecía de legitimación para formalizar acto jurídico alguno en relación al inmueble, en razón de encontrarse revocada la adjudicación desde el día 08-04-97 (Res. 128/97).

2.- A mas de lo dicho, se pretende acreditar la supuesta «transferencia» entre David Edgardo Luna y Alan Quinteros a través del recibo de pago fechado el 20-05-99 y agregado en fotocopia simple a fs. 19. Dicha documentación no resiste el menor análisis, no siendo lo suficiente para instrumentar el contrato de cesión de derechos y acciones que supuestamente se intentaba formalizar. El mencionado acto carece además del asentimiento conyugal de la cotitular y las firmas no fueron certificadas por autoridad alguna.

Hago notar asimismo que el Sr. Alan Antonio Quinteros fue beneficiado por este Organismo con la entrega de una unidad en B° Parque General Belgrano - Grupo 288, la que se encuentra inscripta como catastro N° 127.233, Cta. N° 57922001.

3.- En cuanto al «Boleto Privado de Compra Venta» (fotocopia simple) de fs. 18, el mismo carece igualmente de toda validez legal por cuanto el Sr. Alan Antonio Quinteros «... vende, cede y transfiere ...» a través de él, al Sr. Basilio Sosa, derechos sobre la vivienda que jamás detento el «vendedor». Nunca existió entre el I.P.D.U.V., legítimo propietario del inmueble, y el Sr. Quinteros, relación jurídica alguna que permitiera a éste disponer de la vivienda en cuestión.

De todo lo dicho se desprende que los actos de disposición detallados precedentemente carecen de toda legitimidad, resultando en consecuencia inoponibles para este Instituto.

III.- Los hechos descriptos demuestran con claridad que los extitulares nunca dieron a la unidad habitacional el destino para el que les fuere entregada, disponiendo ilegitimamente de ella a pesar de encontrarse revocada la adjudicación, y utilizando el inmueble, a través de las sucesivas cesiones realizadas, para el lucro de sus beneficiarios y de terceros, no obstante carecer todos ellos de derechos sobre el mismo.

Por todo lo expuesto, opino que debe rechazarse el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Elena Lazcano Kaissner en contra de la Resolución N° 128/97, considerándose asimismo inoponibles a este Organismo las presentaciones de fs. 17, 18 y 19 del leg. S-329...»;

Que Gerencia Social compartiendo lo dictamina-do por Asesoría Legal, es que a fs. 53 solicita el dictado del Acto Administrativo donde se rechace el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Lazcano Kayssner en contra de la Resolución N° 128/97;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.167/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 128 de fecha 08/04/97 por la Sra. María Elena Clara Lazcano Kayssner D.N.I. N° 17.455.162, rolante a fs. 36 del legajo L-104. En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. N° 128 de fecha 08/04/97.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifiqúese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social - I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor - I.P.D.U.V.

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 0912

F. v/c N° 10.261

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la Sra. Adriana Ester Aguilera (D.N.I. N° 16.632.329), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene

con el mismo respecto del Inmueble Identificado como Block "I" (9) - Departamento 4, del Grupo Habitacional "99 Departamentos en Barrio Castañares - Sector 6a - Salta Capital". Cuenta N° 187.078/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del Inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 30 de Enero de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 12/02/2004

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 0890

R. s/c N° 10.477

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Enrique Raimundo Sajama, de las demás condiciones obrantes en autos, a la pena de Catorce Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple, Daños Reiterados (dos hechos) y Amenaza Calificada por el Uso de Arma, todo ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 79, 183 y 149 bis 2º parte primer párrafo, 55, 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Absolviendo a Enrique Raimundo Sajama, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Amenaza, en perjuicio de María Jorgelina Abalos y Rosa Ramona Calvo por el que viniera requerido a Juicio en la Causa Original N° 40.533/02 del C.P.P. "in dubio pro reo".- III.- Regulando...- IV.- Disponiendo...- VI.- Cópiese y Regístrese.- Fdo. Dres. Adolfo Figueroa, Luis F. Costas, Julio V. Pancio. Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mí Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Dra. Carolina Sanguedolce, Secretaria ad hoc

Dr. Carlos Nieva, Presidente

(Datos del acusado: Enrique Raimundo Sajama, hijo de Raimundo y de María Rosa Choque, nacido en Salta - Capital, el 18/04/1978, casado, estudios secundarios incompletos, domiciliado en calle Bermejo s/n - Bº La Ciénaga, DNI N° 26.485.678, Prontuario Policial N° 62.883 Sec. S.P.).

Sin Cargo

e) 10/02/2004

SUCESORIOS

O.P. N° 0894

F. N° 147.095

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Daguerre, Pedro Cosme - Sucesorio", Expte. N° 50.479/02. Cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en Boletín Oficial, 2 (dos) días en un diario local y 1 (un) día en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Noviembre de 2002. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez; Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 28 de Noviembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2004

O.P. N° 0892

F. N° 147.101

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación; Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Sucesorio de Blesa de Mardones, María del Carmen; Mardones, Carlos" Expte. N° B-23.879/91; cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos por el término de (30) días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 4 de Febrero de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/02/2004

O. P. Nº 0886

F. Nº 147.092

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Maidana, Dario Roberto-Sucesorio", Expte. Nº 83319/03, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Diciembre de 2003. Dra. Sara del C. Ramallo. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2004.

O. P. Nº 0872

F. Nº 147.078

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Maestro, Ramón Antonio- Sucesorio" Expte. Nº 43.528/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 723 del CPCyC). Salta, 8 de Octubre de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2004.

O. P. Nº 0868

F. Nº 147.071

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria Nº 2 de la Dra. Sara del C. Ramallo, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Sucesorio de Ricardo Donato De Santis" Expte. Nº 82.526/03, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o

acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Salta, 5 de febrero de 2004.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2004.

O. P. Nº 0866

F. Nº 147.062

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Rivadeo, Miguel Arturo- Sucesorio" Expte. Nº 79757/03, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de Diciembre de 2003. Dra. Inés De la Zerda de Diez. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/02/2004.

O.P. Nº 0865

R. s/c Nº 10.476

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en Expte. Nº 2-78.598/03, caratulado: "Lozano Cazón, Mario – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/02/2004

O. P. Nº 0861

F. Nº 147.054

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo C y C. de Primera Nom. Del Distrito Judicial del Sur-

San José de Metán, en autos: "Sucesorio de Martínez, Miguel", Expte. Nº 002350/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". San José de Metán (Salta), 9 de Diciembre de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/02/2004

O. P. Nº 0857

R. s/c Nº 10.474

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias (Interina), en los autos: "Cabrera, Marcela del Carmen- Sucesorio", Expte. Nº 2- 63.900/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 de C.P.C.C.- Publíquese por tres días. Salta, 22 de Octubre del 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Sin cargo

e) 06 al 10/02/2004

O. P. Nº 0854

R. s/c Nº 10.473

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, sito en Gral. Güemes 1087- Ciudad, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Osedo, Pacifico- Sucesorio", Expte. Nº 1- 069209/03, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin cargo

e) 06 al 10/02/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 0907

F. Nº 147.114

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca
Telefunken 20" mod. TK2078

El día 10 de Febrero del 2004 a hs. 17,35 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Secretaría de Procesos Ejecutivos D-11, en los autos que se le sigue a: Giménez, Aldo Raúl- Ejec. Prend. Expte. Nº 72.737/03. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Telefunken 20" mod. TK2078 Nº CV21904; 2) Una mesa p/TV marca Mobilar Nº CV10736, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00

e) 10/02/2004

O.P. Nº 0906

F. Nº 147.119

Orán

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE

Una heladera, un aire Split y un lavarropas
automático t/nuevo

El día 11/2/04 a las 17,30 hs. en Pje. Castellano 243 de Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil y Comercial 2da. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Sec. Dr. Víctor Marcelo Daud en autos caratulados: Municipalidad de Orán Vs. Ceteco Argentina S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 15.590/03. Remate sin base dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Un aire Split Ariston AMW09; Un lavarropas Frigidain Programado Automático FW500Y y Una Heladera Nº GT15 blanca de 2 puertas, en el estado en que se encuentra. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado

inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a c/comprador, Impuestos de sellos DGR. 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público, Jorge E. Arias. Mayores informes al cel. 03878-15641316.

Imp. \$ 15,00 e) 10/02/2004

O.P. N° 0899

F. N° 147.104

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un horno pizzeria marca F.J. Calabro
acero inoxidable**

El día 10 de Febrero del 2004 a hs. 17,45 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Secretaría de Procesos Ejecutivos B-6, en los autos que se le sigue a: Pinikas, Miguel Angel – Ejec. Prend. – Expte. N° 71.089/03. Remataré sin base y de contado: 1) Un horno pizzeria marca F.J. Calabro acero inoxidable, con piedra refractaria y tres parrillas, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00 e) 10/02/2004

O.P. N° 0898

F. N° 147.105

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Philips mod. FW535

El día 10 de Febrero del 2004 a hs. 17,40 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Secretaría de Procesos Ejecutivos A-2, en los autos que se le sigue a: Ramos, Zaira Adriana – Ejec. Prend. – Expte. N° 74.664/03. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Philips mod.

FW535 – NCV30701 N° 10328, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 15,00 e) 10/02/2004

O.P. N° 0897

F. N° 147.106

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un juego de living marca Mobili mod. Oxford.

El día 10 de Febrero de 2004 a hs. 17,30 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. Secretaría de Procesos Ejecutivos B-4, en los autos que se le sigue a: Soria, Angel Ernesto.- Ejec. Prend.- Expte. N° 57.124/00. Remataré sin base y de contado: 1) Un juego de living marca Mobili mod. Oxford compuesto de sofá de 3 cuerpos y dos sillones individuales, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.-

Imp. \$ 15,00 e) 10/02/2004

O.P. N° 0896

F. N° 147.107

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un modular de madera y fórmica.

El día 10 de Febrero de 2004 a hs. 17,35 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. Secretaría de Procesos Ejecutivos C-9, en los autos que se le sigue a: Rodríguez., Marta Nélida- Ejec. Prend.- Expte. N° C-59.280/00. Remataré

sin base y de contado: 1) Un modular de madera y fórmica compuesto de tres puertas una con vidrio, en la parte inferior tres cajones y dos puertas de color blanco, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el B. Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.-

Imp. \$ 15,00

e) 10/02/2004

P. N° 0887

F. N° 147.089

Por JULIA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Una casa en calle 17 de Junio al 200**

El Miércoles 11 de Febrero de 2004 a hs. 18.00 en calle España 955 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 8va. Nom. Secret. Proc. Ejecutivos C, en Expte. N° 11.622/01 seguido contra García Tejas, Luis Carlos— Ejec. Hipotecaria— remataré con base \$ 5.674,02 (2/3 V.F.) Un inmueble ubicado en calle 17 de Junio N° 295, catastro N° 90.245, sección J, manzana 374a, Parcela 10 del Dpto. Capital (01), Medidas: Fte. 12,50 x Fdo. 20 mts. Sup. Total 250 m2. Consta de tres dormitorios pisos parquet, cocina-comedor piso cerámico, baño de 1ra., living-comedor, garage ampliado, techos de loza tipo dos aguas c/tejas francesas, patio tapiado c/un baño con pisos y paredes con cerámicos y habitación piso cerámico, lavadero y jardín al frente c/verja metálica. Servicios: Luz, agua, gas, cable, cloacas, pavimento, alumbrado público y recolección residuos. Se encuentra ocupado por el demandado en carácter de propietario, su concubina, tres hijos mayores de edad y dos menores. Condiciones 30% del precio, de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% y Sellado D.G.Rentas 1,25% a cargo del comprador, Edictos tres días en Diario El Tribuno y Bol. Oficial. Impuesto a la venta de bienes inmuebles no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. No se suspende por día inhábil. Mart. Julia Auza. Tel. 4-221495. Cel. 154027803 (de hijo).

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/02/2004

O.P. N° 0875

F. N° 147.086

Por ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmuebles en Embarcación**

El 10 de Febrero de 2004 a Hs. 18,00 en San F. y Santiago 942 -ciudad-, remataré con la base de \$ 4.633,13 el inmueble Cat. 2094, M. 6, P. 1, Lote 1, Dpto. San Martín 23 Embarcación (S.T. 990 m2), ubicado en 9 de Julio y Córdoba, Embarcación, Pcia. Salta. Tiene una construcción de 2 pisos, sala, 4 habitaciones, baños, cocina, depósito, todo en muy mal estado, ésta parte ocupada en carácter de poseedores por Sra. Gloria Ruiz c/2 hijos menores; Sr. Antonio Ruiz, esposa y 3 hijos menores. También hay 2 salones c/techos de tejuelas sin chapas, espacio para baños, depósito y fondo, todo en muy mal estado. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 1ra. Nom., en juicio que se sigue c/Amado, Fortunato J. s/Ej. de Honorarios, Expte. 11074/01, dejándose constancia que el inmueble está embargado también en las siguientes causas que se tramitan por el mismo Juzgado: C/Ramos de Nallar, Dora V.; Nallar, Graciela D. y Nallar, Rubén E., Expte. 15390/01; C/Nallar Durgan, Alberto; Ovejero de Nallar, Irma E. Expte. 15394/01 y C/González de Scalabroni, Nora G.; González, Héctor G. y González, Rubén J. Expte. 15392/01. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en El Tribuno y B. Oficial. Datos al suscripto Mart. en San F. y Santiago N° 942 – Tel. 4235980 – IVA Resp. No Insc .

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/02/2004

O. P. N° 0859

F. N° 147.048

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE POR QUIEBRA****1/3 Parte Indivisa Casa en Metán**

El día 10/02/04, a las 18 hs. en Pje Sgto. Baigorria N° 920, ciudad de Salta (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 3.562,05.- corresp. a las 2/3 part. de su V.F., la 1/3 parte indivisa que le corresp. a la demand Rosa

Emma Zannier de Gugliemone, del Inmueble Identific. Mat. N° 4309, Secc. B, Manz. 67, parc. 22b Dpto. Metán – Mide fte. 9m. x 26,98m. Sup. S/M 242,82 m2. Limit. según ced. Parc. Se enc. ubic. en calle Gral. Güemes N° 222/224, entre calles José I. Sierra y Lavalle, a 150 m. aprox. de la plaza principal de la Localidad de San José de Metán. Tiene porch semicub. c/verja al fte.; living-comed. grande; dos dormit. c/placard; un dormir.; sala de estar; baño; cocina c/doble mesada mármol; baño c/sanit. Incompl. galería semicub.; lavad. cub.; peq. Galpón; patio int. c/piso mosaico. Fondo cercado c/tapia de ladrillos. Terraza c/escalera de ladrillo. Construcc. De ladrillo, techo de loza, piso granito, mosaico y contrapiso, cielorraso deteriorado en living y cocina, filtraciones en los baños. Serv. de luz electr. agua cte., cloacas y gas nat. Sobre pavim. Se enc. deshabitada. Ordena el Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez del Juzg. de 1º Inst. Conc. Quiebras y Soc. 1º Nom., Secret. N° 2, en Juicio carat.: “Farmacia Llovet S.C.S. – Zannier de Gugliemone, Rosa Emma – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra”, Expte. N° C-55.254/00. Forma de pago: 30% del precio tot. Obt. Con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7º no incl. Y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. Sea decl. Inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330 – J.R.C. de M. – Mart. Públi-co – Resp. Monotrib..-

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 10/02/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 0914

F. v/c N° 10.263

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N°2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Fedre, Hugo Alberto s/Quiebra Indirecta (pequeña)», Expediente N° EXP-087.800/04, hace saber que con fecha 06 de Febrero de 2004 se ha declarado la Quiebra de Hugo Alberto Fedre, D.N.I. N° 20.181.330, con domicilio real en calle España N° 802, y con domicilio procesal en Avda. Entre Ríos N° 962 - Of. «D», ambos de esta ciudad.- Fijar el día 11 de Febrero de 2004 a hs. 8.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir y el día 13 de Febrero de

2004 a hs. 10.00 para que tenga lugar el sorteo de la sindicatura suplente.- Fijar el día 15 de Marzo de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 «in fine» L.C.Q.). Fijar el día 03 de Mayo de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.).- Fijar el día 17 de Junio de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.).- Secretaria, 09 de Febrero de 2004. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.-

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/02/2004

O.P. N° 0870

F. N° 147.075

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: “Avícola Salteña S.R.L. s/Quiebra (pequeña)” – Expte. N° 89063/96, hace saber que en los autos de referencia se ha presentado Proyecto de Distribución y Regulación de Honorarios (art. 218 L.C.Q.). Publíquese por el término de 2 días en el Boletín Oficial y 1 día en el diario “El Tribuno”. Salta, 3 de Febrero de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 09 y 10/02/2004

O.P. N° 0869

F. v/c N° 10.258

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaria N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Buldurini, José Guido” – Quiebra – Exp. N° 80141/03, hace saber que en fecha 19 de Septiembre de 2003 se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de Buldurini, José Guido con domicilio en calle Pedemera 408 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 01 de Marzo de 2004 como fecha de vencimiento de los

pedidos de verificación por ante el Síndico, el 12 de Abril de 2004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 27 de mayo de 2004 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 3 de febrero de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 13/02/2004

O.P. N° 0860 F. N° 147.052

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos "Transporte Automotor del Milagro S.R.L. - s/Quiebra (Grande)", Exp. N° 082.316/03, hace saber lo siguiente: Los Pedidos de Verificación de Crédito serán recepcionados en el domicilio de la Sindicatura Estudio Vicco y Asociados, sito en calle Mendoza N° 306 - Ciudad de Salta, los días Miércoles y Viernes, de 18:00 a 21:00 horas, hasta el día 5 de Marzo de 2004; como fecha de vencimiento para la presentación del Informe Individual de Créditos a presentar por la Sindicatura se ha fijado el día 16 de Abril de 2004 y como fecha de vencimiento para la presentación del Informe General por la Sindicatura se ha fijado el día 2 de Junio de 2004. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno de Salta. Firmado: Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria; Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 04 de Febrero de 2004.

Imp. \$ 50,00 e) 06 al 12/02/2004

O.P. N° 0841 F. v/c N° 10.256

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Estación de Servicio San Cayetano S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 84.735/3, hace saber que con fecha 03 de Febrero de 2004 se ha declarado la Quiebra de Estación de Servicio San Cayetano S.R.L., CUIT N° 30-60586504-2, con domicilio en calle 20 de

Febrero N° 1541, y con domicilio procesal en calle Necochea N° 460, ambos de esta ciudad.- Fijar el día 06 de Febrero de 2004 a hs. 9.00 para que tenga lugar la audiencia de Sorteo de Síndico y a hs. 12.30 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir.- Fijar el día 11 de Marzo de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Respecto de los créditos insinuados en el concurso, la Sindicatura deberá efectuar el recálculo de los mismos al acompañar el informe individual.- Fijar el día 29 de Marzo de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.).- Fijar el día 12 de Mayo de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.).- Secretaria, 3 de Febrero de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 05 al 11/02/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 0901 F. N° 147.110

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados «Pérez de Navas, Ana Nora - Concurso Preventivo (Pequeño)», Exp. N° 84.258/03, hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Ana Nora Pérez de Navas, DNI 1.672.825 CUIT N° 27-01672825-5, con domicilio en Calle Caseros 911. Que se ha designado Síndico al Contador Luis Héctor Gorriti, con domicilio en Calle 10 de Octubre 147 Planta Alta, Oficina «1» de esta Ciudad de Salta. Se Hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 19 de marzo de 2004, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, en el domicilio arriba consignado, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas. Se establece el día 02/04/04 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación, formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34. Se establece como límite para la pre-

sentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el 4 de mayo de 2004 o el siguiente hábil, y para el Informe General el día 16 de junio de 2004 o el siguiente hábil. Se establece en 100 (cien) días el período de exclusividad previsto por el art. 43, siendo su vencimiento el día 14/12/04. Se fija el día 07/12/04 a las 11:00 horas o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el art. 45 y art. 14 inc. 10º. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 4 de febrero de 2004.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/02/2004

para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q.

6.- Se ha fijado el día 26 de Noviembre de 2004 como vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q.

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, por un día en el diario El Tribuno y por cuatro días en El Nuevo Diario de la Provincia de Salta.

Salta, 23 de Diciembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/02/2004

O.P. Nº 0900

F. Nº 147.103

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Díaz, Salomón Pedro – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nº 81603/03, comunica que:

1.- El 24 de Octubre de 2003 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Salomón Pedro Díaz, CUIT Nº 20-06637384-4, con domicilio real en calle El Liberal Nº 2242, Bº El Tribuno, Salta, Capital.

2.- Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Paulino Enrique Herrera, quien fijó domicilio en calle Pueyrredón Nº 4, Ciudad de Salta, y días de atención Martes y Jueves de 17.00 a 20:00 hs.

3.- Se ha fijado el día 08 de Marzo de 2004, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3º y 32 LCQ).

4.- Se ha fijado el 19 de Abril de 2004 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y el 01 de Junio de 2004 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ).

5.- Se ha fijado el día 19 de Noviembre de 2004 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, a las 11:00,

O.P. Nº 0871

F. Nº 147.077

La Dra. Inés Del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia la Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos caratulados: "Parisi, Héctor Francisco y Serrato, Beatriz del Carmen s/Concurso Preventivo (pequeño), Expte. Nº 42924/03, ha dictado la siguiente Resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 2003. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Héctor Francisco Parisi, D.N.I. Nº 11.494.510 y Beatriz del Carmen Serrato, D.N.I. Nº 11.262.287, ambos con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 341 de esta ciudad de Orán. II) Establecer que el presente se encuadra como de categoría "B" del régimen de Concurso Pequeño, art. 288 LCQ. III) ... IV) ... V) Fijar el día 5 de abril de 2004 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura, "Estudio Maizel y Asociados", en el horario de 18:00 a 21:00 hs en los domicilios de calle Carlos Pellegrini 315 de la ciudad de Orán los días lunes y viernes y los Mandarinos 384 de la ciudad de Salta los días miércoles y jueves acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14º inc. 3º LCQ). VI) Ordenar la publicación de Edictos por cinco días y en la forma establecida por los artículos 27 y 28 de la LCQ, que estará a cargo de la concursada bajo apercibimiento de ley, debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. VII) ... VIII) ... IX) Fijar el día 19

de mayo de 2004 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 1 de julio de 2004 como fecha tope para la presentación del Informe General, articulado 14 inc. 9º, 35 y 39 LCQ. X) Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del periodo de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 XI) ... XII) ... XIII) ... XIV) ... XV) Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en mesa de Entradas del Juzgado (Art. 26 LCQ). XVI) Cópiese, protocolícese, notifíquese. Fdo. Dra. Inés Del Carmen Daher – Juez; Dr. Marcelo Roberto Albeza – Secretario. Orán, 17 de diciembre de 2003.-

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 13/02/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 0867

F. N° 147.069

Del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría Número 1 del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: “Tarjeta Naranja S.A. vs. Sabagh, Adriana Inés s/Sumario: Cobro de Pesos”, Expte. N° 028817/01., cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 5 de febrero de 2004.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 13/02/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 0918

F. N° 147.130

Fralval S.R.L.

1.- Socios: Eduardo Francisco González, de 63 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 1.079, de la ciudad de Salta, DNI Nro. 6.035.726, CUIT 23-06035726-9 y David Julio Marcelo Torralvo, de 49 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en Avda. Gral. Savio N° 1.025, DNI Nro. 11.273.745, CUIT: 20-11273745-9.

2.- Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 28 de noviembre de 2003.

3.- Denominación Social: “Fralval S.R.L.”

4.- Domicilio Social: En jurisdicción de la Provincia de Salta, estableciendo su sede social en Avda. Chile N° 1.680, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el país.

5.- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años contados desde su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

6.- Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguiente operaciones: A) Industriales: mediante la producción de alambre tejido de acero y la transformación de hierros, alambres, chapas, mallas y caños; B) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de hierros, aceros, alambres y toda clase de productos, implementos, materiales, herramientas y maquinarias, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; C) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros. D) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital, actividades éstas no encuadradas en la Ley de Entidades Financieras:

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), formado por 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.000, (pesos un mil), que cada uno de los socios suscriben e integran en este acto, de

acuerdo con el Estado Patrimonial adjunto, debidamente certificado por Contador Público y en las siguientes proporciones: Socio Eduardo Francisco González, veinticinco (25) cuotas de capital, lo que representa pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y socio David Julio Marcelo Torralvo, veinticinco (25) cuotas de capital, lo que representa pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

8.- Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo de uno o dos gerentes socios o no, quienes durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos. Se designa como gerente al Sr. Eduardo Francisco González, DNI Nº 6.035.726, constituyendo domicilio especial de Ley en calle Avda. Gral. Savio Nº 1.079, de la ciudad de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 6 de Febrero de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 29,00 e) 10/02/2004

O.P. Nº 0909

F. Nº 147.121

Pro-Anta S.R.L.

Integrantes: Muzi, Fernando Omar, de 38 años de edad, casado, Argentino, Veterinario y Comerciante, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 320, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI Nº 17.403.803, CUIT Nº 20-17403803-2, Fernández Grippo, Julián Ignacio, de 35 años de edad, casado, Argentino, empresario, domiciliado en calle Belgrano Nº 250, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI Nº 18.129.115, CUIT Nº 20-18129115-0 y Fernández Grippo, Sebastián Alejo, de 32 años de edad, casado, Argentino, empresario, domiciliado en calle Belgrano Nº 250, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI Nº 22.084.681, CUIT Nº 20-22084681-5.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 16/10/2003

Denominación: La Sociedad se denomina "Pro-Anta S.R.L."

Sede Social y Domicilio Legal: Mariano Moreno Nº 320 de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto la explotación forestal integral, mediante la elaboración, industrialización y comercialización del carbón vegetal, postes, maderas y sus derivados, para lo que podrá instalar o arrendar aserraderos, fábricas, etc.; la realización de servicios agro-forestales en general, tales como limpieza de campos, desmontes, construcción de alambrados, canales, represas, etc.; la realización de todo tipo de servicios relacionados a labores culturales del campo, siembra, roturación de suelos, cosecha, transporte, etc.; la realización de servicios inmobiliarios para lo que podrá comprar, vender, arrendar y/o alquilar, propiedades, urbanas y/o rurales; la compra-venta de hacienda en general. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El Capital Social es de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100.) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Muzi, Fernando Omar (80) Ochenta cuotas por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), el Sr. Fernández Grippo, Julián Ignacio (90) Noventa cuotas por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000).- y el Sr. Fernández Grippo, Sebastián Alejo (80) Ochenta cuotas por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000).

El Capital es integrado por los socios en Efectivo. La integración se halla realizada en un 25% en Efectivo, debiéndose el restante 75%, integrar en el plazo de 4 meses.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio Fernández Grippo, Julián Ignacio, DNI Nº 18.129.115, quién actúa en calidad de gerente, fijando como Domicilio Especial, de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550, en calle Belgrano Nº 250, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 6 de Febrero de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 35,00

e) 10/02/2004

O.P. N° 0908

F. N° 147.122

F.G. Inmobiliaria S.R.L.

Integrantes: Fernández Grippo, Sebastián Alejo, de 33 años de edad, casado, Argentino, empresario, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 320, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 22.084.681, CUIT N° 20-22084681-5 y Milicevic Alvarez, María Cecilia, de 33 años de edad, casada, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Mariano Moreno N° 320, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 21.353.491, CUIT N° 27-21353491-8.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 05/11/2003.

Denominación: La Sociedad se denomina "F.G. Inmobiliaria S.R.L."

Sede Social y Domicilio Legal: Mariano Moreno N° 320 de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto la explotación del rubro Inmobiliaria: Mediante la adquisición, cesión, permúta, administración, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes vigentes o a promulgarse en el futuro. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El Capital Social es de \$ 24.000 (Pesos Veinticuatro Mil), dividido en veinticuatro (24) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1000.) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Fernández Grippo, Sebastián Alejo (12) Doce cuotas por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000),

y la Sra. Milicevic Alvarez, María Cecilia (12) Doce cuotas por la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000).

El Capital es integrado por los socios en Efectivo. La integración se halla realizada en un 25% en Efectivo, debiéndose el restante 75%, integrarse en el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del presente instrumento.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio Fernández Grippo, Sebastián Alejo, DNIN° 22.084.681, quién actúa en calidad de gerente, fijando como Domicilio Especial, de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550, en calle Mariano Moreno N° 320, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 6 de Febrero de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10/02/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. N° 0862

F. N° 147.057

Imágenes Médicas S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual del día 1° de Marzo de 2004 a horas veinte (hs. 20:00), en el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria será para el mismo día a horas 21:00, en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Informe acerca de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término estatutario.

4.- Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio irregular ocurrido entre el 28 de Diciembre de 2001 al 31 de Diciembre de 2002.

5.- Designación de la nueva integración del directorio.

Dr. Jorge Albrecht
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/02/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 0893

F. Nº 147.096

Estación de Servicios General Güemes S.A.

Mediante Acta de Asamblea de fecha 8 de mayo de 2001 y Directorio de fecha 09 de Mayo de 2001 se

resuelve por unanimidad, conformar el Directorio de la siguiente manera:

Directores Titulares

Presidente: Martín Walter Orte

Vicepresidente: María Rosa Orte de Rubio

Directora Titular: Nelly Gabriela Orte

Directores Suplentes: Martín Osvaldo Orte y Elvira Reyna Canudas de Orte

Mandato: Hasta tratamiento ejercicio cerrado el 31-12-2003

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/11/03. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 25,00

e) 10/02/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 0917

F. Nº 147.129

Fondo de Ayuda para Empleados
Viales de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 20 de Marzo de 2004 a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede sita en Galería Mitre (Mitre Nº 274), local Nº 31- 32, a horas 09:30, pasada media hora después de la fijada en la convocatoria, se efectuará la Asamblea sea cual fuere el número de los asociados concurrentes. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Elección de un Presidente para presidir la Asamblea.
- 4.- Aprobación Balance, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Nº 17- 18- 19.

5.- Informe de compra de Inmueble.

6.- Renovación total de la Comisión Directiva.

7.- Asuntos Varios.

Juan V. Morillo
Tesorero

Juan A. Russo
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/02/2004

O. P. Nº 0895

F. Nº 147.093

Cooperativa MIRAS de Vivienda
y Consumo Ltda.- Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa MIRAS de Vivienda y Consumo Ltda. Convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a llevarse a cabo el día 28 de Febrero de 2004 en el local de Pje. Saravia 33 a las 10:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y designación de dos asociados para la firma del Acta.

2.- Motivos que justifican la citación extemporánea.

3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

4.- Autorización al Consejo de Administración para la venta del terreno y obra de Av. Del Líbano a valores de mercado y para estudio de factibilidad del Dpto. de Consumo.

5.- Renovación total del Consejo de Administración, elección de ocho miembros Titulares, dos miembros Suplentes, elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por finalización de mandato.

Una vez transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la asamblea, la misma se llevará a cabo con la cantidad de Asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas en la misma de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y la Ley N° 20.337.

Elsa Agüero de Pastrana
Secretaria

Carlos Francisco Flores
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10/02/2004.

N° 0891

F. N° 147.102

**Unión de Centros de Jubilados y Pensionados
Nacionales y Provinciales de la Provincia
de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2004 a horas 10:00, en la sede de Av. Sarmiento N° 799- 2° piso- Of. 2 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.

3.- Presentación y consideración de Memoria y Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos del año 2002 y 2003, Inventario 2002 y 2003 e Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2004 a horas 12:00, en la sede de Av. Sarmiento N° 799- 2° piso- Of. 2 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3.- Reforma del Estatuto Social.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Abela E. Sar Sur
Secretaria

Francisco G. Aramayo
Presidente (I)

Imp. \$ 16,00

e) 10/02/2004.

RECAUDACION

O. P. N° 0919

Saldo anterior	\$ 9.733,50
Recaudación del día 09/02/04	\$ 11.001,50
TOTAL	\$ 20.735,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes
562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780